



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 71-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 30 de junio del 2020

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 57-2020-MDS/A-GM; Proveído N° 912-2020-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 066-2020-MDS/A-GM-GDS-SPSyRR.CC de la Sub Gerencia de Promoción Social y Registro Civil, Informe Legal N° 138-2020-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante D.S 005-2020 MIDIS se aprueba el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al Covid-19.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 57-2020-MDS/A-GM de fecha 29 de abril del 2020, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA".

Que, con Informe 066-2020-MDS-A-GM-GDS-SPSy RR.CC la Sub Gerencia de Programas Sociales y Registro Civil presenta los lineamientos a seguir a fin de protocolizar la designación de actores sociales y la estructura de una planilla o listado simple de los mismos con la finalidad de dar celeridad al proceso administrativo al momento de otorgar el apoyo económico (Estipendio y/o propina), asignado al finalizar el cumplimiento de las obligaciones y con Proveído N° 912-2020-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social solicita opinión legal.

Que, con Informe Legal N° 138-2020-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta procedente aprobar el listado de actores sociales presentados por la Sub Gerente de Promoción Social y RR.CC., en atención al Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 57-2020-MDS/A-GM, además encomendar a la Gerencia de Administración Financiera para que a través de la Unidad de



Abastecimientos gestione las Órdenes de Servicios correspondientes de los actores sociales y dar cumplimiento a lo determinado a través del Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS.

Que, con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero del 2019;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el listado de Actores Sociales (63) que en anexo adjunto forma parte de esta resolución, presentado por la Sub Gerente de Promoción Social y RR.CC., con atención al Plan de Trabajo denominado “IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social otorgue la conformidad respectiva al pago de propinas a los actores sociales del plan de trabajo denominado “IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA”.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento de la elaboración de las órdenes de servicios o el pago de estipendio o propinas a los 63 actores sociales, cautelando el cumplimiento de las disposiciones y normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el pago por propinas a los actores sociales se realice conforme al plan de trabajo “IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 57-2020-MDS/A-GM.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wylams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL